Subvenciones en el año 2024 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales en el marco del Programa FSE+ (MADRID) 2021/2027. Madrid

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid

Objeto

La Orden de 12 de diciembre de 2023, tiene por objeto convocar para el año 2024 subvenciones para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales. Las bases reguladoras se recogen en la Orden de 8 de mayo de 2023 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social y los costes de formación derivados de la contratación de las personas jóvenes desempleadas que participen en el programa.

Además, en el Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, serán subvencionables los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de los tutores de aprendizaje y los técnicos de orientación incorporados al mismo, conforme se determina en las bases reguladoras de

las subvenciones.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria, se destinará el crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, en el Programa 241M “Promoción y Fomento de Empleo”, Subconcepto 46200 “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros”, por cuantía de 14.000.000 de euros y con la siguiente distribución por programas: a) Para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional: 7.000.000,00 de euros. b) Para el Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional: 7.000.000,00 de euros. 2. Las subvenciones previstas en esta Orden serán objeto de cofinanciación en el marco del Programa FSE+ 2021/2027, hasta una tasa máxima del 40 por 100, dentro del período de programación 2021-2027: — Eje: Europa Inclusiva (código 4). — Prioridad: Empleo Juvenil (código 5). — Objetivo Específicos: Mejorar el Acceso a Empleo (código 5 A). — Actuación: Fomento Empleo Juvenil Corporaciones Locales (código 01).

Importe

Las subvenciones previstas en esta Orden serán objeto de cofinanciación en el marco del Programa FSE+2021/2027, hasta una tasa máxima del 40 %, dentro del período de programación 2021-2027.

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente convocatoria, las entidades locales de la Comunidad de Madrid, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción de la ocupación, dependientes o asimiladas a aquéllas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

Las entidades que contraten a personas desempleadas a través de esta medida de política activa de empleo deberán ser competentes para la ejecución de las obras o servicios correspondientes a los puestos de trabajo para los que se solicita la subvención, tener capacidad técnica y de gestión para la impartición de la formación y deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas en vía ejecutiva con la Comunidad de Madrid.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, iniciándose el plazo el día 1 de febrero de 2024, por lo que vence el plazo el 21 de febrero de 2024.

Documentos adicionales

Orden 12-12-23 Extracto

Orden 12-12-23 convocatoria

EXTRACTO de la orden de 30 de abril de 2025_reasignacion cuantias

EXTRACTO de la orden de 30 de abril de 2025_reasignacion cuantias (2)